



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.
Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 003 2016 00608 00
Demandante	LILIANA MARIA AGUDELO GOMEZ
Demandado	ALEJANDRO HUGO UPEGUI VELASQUEZ
Asunto	Requiere parte actora y ordena Oficiar
A.S N°.	260V (194) 2

Atendiendo la solicitud del apoderado del parte demandante previo a fijar fecha de remate se requiere a la parte actora para que se sirva aportar un nuevo avalúo catastral, o si a bien tiene, el avalúo comercial actualizado del bien objeto de cautela a fin de que guarde una real proporción con las actuales condiciones del mercado, lo que se traduce en beneficio de los intereses de ambas partes.

Para la expedición del avalúo catastral, por intermedio de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, se dispone oficiar a la Subsecretaría de Catastro, con la finalidad de que a costa de la parte actora expida los certificados de avalúo catastral del inmueble distinguido con **MI 01N-5326083** propiedad de los demandados. Se advierte que los interesados deberán gestionar directamente y de manera presencial los oficios respectivos ante el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en tanto éste deshabilitó la recepción de oficios de manera virtual. Los mismos podrán ser reclamados en la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, en el horario de atención al público 9:00 am a 11:00 am y 02:00 pm a 4:00 pm.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ